



PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-013-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA BOLÍVAR.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. Este documento se publica para observaciones conforme al cronograma del proceso. El pliego definitivo se expedirá una vez surtido el traslado de observaciones señalado en el numeral 2.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 Objeto

Adquisición de ambulancia de transporte asistencial básico para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de salud en el municipio de Villanueva Bolívar, en las condiciones técnicas señaladas en el Anexo 1 – Ficha Técnica del presente pliego.

1.2 Presupuesto oficial y CDP

Presupuesto oficial: \$327.958.023,00 M/CTE, impuestos incluidos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que reposa en el expediente contractual. Rubro: 2.3.2.01.01.003.07.01. Fuente: 680 – recursos propios de inversión, sin financiación con recursos de crédito. El detalle de los ítems que componen el presupuesto oficial se encuentra en el documento anexo Presupuesto Oficial SAMC-013-2026.

1.3 Clasificación UNSPSC

Segmento 25 – Vehículos, motores y sus repuestos y accesorios; Familia 2510 – Vehículos de motor; Clase 251017 – Vehículos de protección y salvamento; Producto 25101700.

1.4 Modalidad de selección

Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, según la motivación desarrollada en el numeral 3 del Estudio Previo, documento que hace parte integral de este pliego.

1.5 Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha que en ningún caso podrá excederse.

1.6 Lugar de entrega

Sede de la Secretaría de Salud Municipal de Villanueva Bolívar o el lugar que la Entidad indique dentro del casco urbano del municipio.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso de convocatoria, estudio del sector, estudio previo y proyecto de pliego	14 de septiembre de 2026	Enlace Secop 1. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para observaciones al proyecto de pliego	14 al 18 de septiembre de 2026	Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de



		Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y publicación del pliego definitivo	21 de septiembre de 2026	Enlace Secop 1. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Resolución de apertura del proceso	21 de septiembre de 2026	Enlace Secop 1. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para manifestación de solicitudes de limitación a Mipymes	Hasta el 18 de septiembre de 2026	Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
Manifestación de interés en participar (artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015)	22 al 24 de septiembre de 2026 (3 días hábiles siguientes a la apertura)	Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
Sorteo público, únicamente si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés	25 de septiembre de 2026, 2:00 p.m. A través de Meet.	Enlace Secop 1. A través de Meet. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo límite para Adendas	25 de septiembre de 2026	Enlace Secop 1. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Cierre del proceso y presentación de ofertas	28 de septiembre de 2026, 8:10 p.m.	Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
Informe preliminar de evaluación	29 de septiembre de 2026	Enlace Secop 1. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Traslado para observaciones y subsanaciones	Del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2026	Se reciben en la Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
Informe final de evaluación	02 de octubre de 2026	Enlace Secop 1. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Resolución de adjudicación	02 de octubre de 2026	Enlace Secop 1. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Suscripción del contrato	02 de octubre de 2026	Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
Aprobación de garantías y acta de inicio	A partir de la suscripción del contrato y dentro de los tres (03) días siguientes.	Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
Plazo de ejecución	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026	Oficina de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal - Carrera 14 No. 15-95, Plaza Principal Municipio de Villanueva Bolívar. Horario de 8:00 a.m. -12 m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.

2.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en participar deberán radicar por escrito ante la Secretaría General de la Alcaldía su manifestación de interés en presentar oferta. La presentación de esta manifestación dentro del término indicado es requisito para continuar participando en el proceso; quien no la presente dentro del plazo no podrá presentar oferta.

Si dentro del término señalado se reciben diez (10) o menos manifestaciones de interés, todos los interesados que las hayan presentado podrán presentar oferta. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo público el 22 de septiembre de 2026, a las 10:00 a.m., conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger un máximo de diez (10) interesados que continuarán en el proceso y podrán presentar oferta. El resultado del sorteo se publicará el mismo día en el expediente electrónico del proceso.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Jurídicos

- Carta de presentación de la oferta, suscrita por el proponente o su representante legal.



- Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) o registro mercantil (personas naturales comerciantes), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.
- Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, con clasificación UNSPSC acorde al segmento 25.
- Garantía de seriedad de la oferta, conforme al numeral 6.1.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (personas jurídicas) o planilla de autoliquidación (personas naturales).
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

3.2 Financieros y de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Requisito
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 3.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0.50
Patrimonio	Activo total – Pasivo total	$\geq 50\%$ del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0.50
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0.30

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) se entenderán conformes en el indicador de razón de cobertura de intereses cuando este se solicite.

VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES: cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, la capacidad financiera y organizacional se verificará de forma consolidada y no de manera individual por cada integrante. Para ello, la Entidad sumará los valores que cada integrante tenga registrados en su RUP para activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, y con esa sumatoria calculará los cinco indicadores del numeral 3.2 para el proponente plural en su conjunto, así: Liquidez = (suma de activos corrientes) / (suma de pasivos corrientes); Endeudamiento = (suma de pasivos totales) / (suma de activos totales); Patrimonio = suma de los patrimonios de los integrantes; Rentabilidad del patrimonio = (suma de utilidades operacionales) / (suma de patrimonios); Rentabilidad del activo = (suma de utilidades operacionales) / (suma de activos totales). El proponente plural se entenderá habilitado financiera y organizacionalmente cuando los cinco indicadores así consolidados cumplan los requisitos del numeral 3.2, sin que se exija que cada integrante cumpla individualmente cada indicador, ni que el integrante con mejores indicadores tenga la mayor participación dentro del consorcio o unión temporal. Esta metodología de sumatoria de componentes corresponde a la prevista por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación y reiterada en el Concepto C-688 de 2024, y se adopta por ser la que mejor promueve la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.3 Técnicos — experiencia

El proponente, individual o plural, deberá acreditar mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto haya sido la venta, suministro, fabricación o adecuación de ambulancias o vehículos especializados para transporte de pacientes o de emergencia (código UNSPSC 25101700 o equivalente), cuya sumatoria de valores, en SMLMV vigente a la fecha de terminación de cada contrato, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso. Se verificará con el RUP y, cuando este no contenga el detalle suficiente, con actas de liquidación, actas de entrega, certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, o los demás documentos idóneos que el proponente aporte.

3.4 Ficha técnica (Anexo 1)

Toda oferta debe incluir el Anexo 1 – Ficha Técnica debidamente diligenciado y suscrito, en el que el proponente declare el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas allí exigidas (chasis y carrocería, luces exteriores e interiores, interior del vehículo, sistema eléctrico, sistema sonoro y comunicaciones, dotación de transporte asistencial



básico, equipo básico de herramientas, y medicamentos, dispositivos médicos e insumos). El incumplimiento de cualquiera de las condiciones mínimas de la ficha técnica es causal de rechazo de la oferta.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Verificados los requisitos habilitantes como CUMPLE, la Entidad evaluará únicamente el precio de las ofertas habilitadas y seleccionará la de menor valor, siempre que no supere el presupuesto oficial ni resulte artificialmente baja conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.1 Criterios de desempate

En caso de empate se aplicarán, en su orden, las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dentro de las cuales se dará preferencia a la Mipymes nacional domiciliada en el municipio de Villanueva y, en su defecto, en el departamento de Bolívar.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si con al menos un (1) día hábil de antelación a la apertura del proceso la Entidad recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales o territoriales para limitar la convocatoria, el proceso quedará limitado a Mipymes nacionales o territoriales, consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por Mipymes, circunstancia que se hará constar en el acto de apertura. De no recibirse dichas solicitudes, el proceso se adelantará sin esa limitación.

6. GARANTÍAS

6.1 Garantía de seriedad de la oferta

Clase: cualquiera de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Asegurado/beneficiario: Municipio de Villanueva, Bolívar, NIT 890.481.192-8. Vigencia: desde el cierre del proceso y hasta tres (3) meses, ampliable si se prorroga el cronograma. Valor asegurado: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial (\$32.795.802,30). La no entrega de esta garantía junto con la oferta no es subsanable y constituye causal de rechazo, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2 Garantía de cumplimiento

Amparo de cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria: vigencia hasta la liquidación del contrato, valor asegurado 10% del valor del contrato.

6.3 Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Vigencia: desde la suscripción y hasta la liquidación del contrato. Valor asegurado: cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo.

6.4 Garantía de calidad y correcto funcionamiento del bien

Vigencia: cinco (5) años contados desde la entrega a satisfacción. Valor asegurado: cien por ciento (100%) del valor del contrato.

6.5 Forma de pago

Se pacta un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a \$163.979.011,50, que se desembolsará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías y del plan de utilización del anticipo por el supervisor. El cincuenta por ciento (50%) restante se pagará contra la entrega a satisfacción del vehículo con la totalidad de la documentación reglamentaria y el acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.



7. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones y no exista posibilidad de subsanación.
- Cuando, requerido el proponente para subsanar, no lo haga dentro del plazo fijado.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente o interpuesta persona.
- Cuando se compruebe colusión o fraude entre proponentes.
- Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Cuando la ficha técnica del Anexo 1 no se diligencie o refleje el incumplimiento de una condición mínima.
- Cuando el formulario de oferta económica no esté firmado o no incluya la totalidad de los ítems requeridos.
- Las demás previstas en la ley.

8. SUPERVISIÓN

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 84 de la Ley 1955 de 2019, la interventoría es obligatoria únicamente en los contratos de obra pública adjudicados por licitación pública y, en los demás casos, la entidad puede contratarla de forma adicional solo cuando el seguimiento requiera conocimiento especializado ajeno a su capacidad. Al tratarse de una Selección Abreviada de Menor Cuantía para la compraventa de un bien mueble, y no de un contrato de obra pública ni de una licitación pública, no es obligatorio contratar interventoría externa. La vigilancia del contrato, incluida la aprobación del plan de utilización del anticipo, la verificación de la ficha técnica, la documentación reglamentaria y la suscripción del acta de recibo a satisfacción, estará a cargo de la supervisión que ejercerá directamente la Secretaría de Salud Municipal.

9. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES

El presente proceso se adelantará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I. Todos los documentos, adendas, informes y el acto de adjudicación se publicarán en el expediente electrónico del proceso SAMC-013-2026.

Anexo 1 – Ficha Técnica: se incorpora como documento separado, ya elaborado por la Secretaría de Salud Municipal con base en la Resolución 3100 de 2019, la NTC 3729 y las demás normas técnicas citadas en el Estudio del Sector y el Estudio Previo.